



# EDICIÓN N°4

2017



**Cdor. Manuel Passaglia**  
Intendente Municipal

**Dra. Agustina Gruffat**  
Secretaria de Gobierno

**DECRETOS**

L.dF.-



SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 26 de Mayo de 2017

VISTO, la solicitud de la Dirección de Proyectos de Redes Viales solicitando la Adquisición de: "2.120 m<sup>3</sup> de Hormigón Hº 30 – Para el PIN", obrante en el Expediente 4924/D/2017 y;

**CONSIDERANDO**

-Que, dado el monto a que se elevará tal contratación deberá realizarse un llamado a Licitación Pública;

-Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Llamase a Licitación Pública N° 08/2017, para el dia 27 de JUNIO de 2017 a las 09:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Adquisición de **"2.120 m<sup>3</sup> DE HORMIGON Hº 30 – PARA EL PIN"** en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.-

**ARTICULO 2º:** Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser retirados de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas previo pago de la suma de \$ 30.000,00 en la Tesoreria Municipal en el horario de 7:00 a 12:30 hs. hasta el dia hábil anterior a la apertura, y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja de la ciudad de San Nicolás, en el dia y hora fijados en el llamado a Licitación.- Presupuesto Oficial; \$ 4.965.040,00

**ARTICULO 3º:** A los efectos de dar cumplimiento con el articulo 153 de la Ley Orgánica Municipal, Insértese 2 publicaciones en el Boletin Oficial y 2 en el Diario El Norte, de esta Ciudad..

**ARTÍCULO 4º:** Por la Dirección de Compras y Contrataciones dese cumplimiento con los Articulos 1º y 3º del presente Decreto.-

M.A  
Cr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



M.P  
OB.R. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

Nº ORDEN: .....  
RES.: .....  
DEC.: 896  
ORD.: .....  
LD. y R.E.: .....  
N. CONT. y LICIT.: .....

San Nicolás, 28 de mayo de 2017.-

**VISTO**

La Jornada de Capacitación a dictarse por el S.A.M.E PROVINCIA en fecha 9 de Junio del corriente año a las 17hs en el Auditorio Municipal

**Y CONSIDERANDO**

Que el servicio del SAME tiene el objetivo de brindar una respuesta adecuada a las necesidades de la población frente a emergencias y urgencias médicas, individuales o colectivas.

Que es necesario capacitar a médicos, enfermeros, choferes y radio operadores aportándoles herramientas teórico-prácticas para la aplicación del sistema de atención en San Nicolás.

Que participarán también de dicho evento localidades vecinas adherentes: San Pedro, Pergamino y Arrecifes.

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Municipal LA "JORNADA DE CAPACITACIÓN" dictada por S.A.M.E Provincia a celebrarse el dia 9 de Junio de 2017 a las 17hs, en el Auditorio Municipal.-

**ARTICULO 2º:** Las erogaciones atinentes a la mismas, corresponden al presupuestos de gastos 2017 en la subjurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud Pública y Acción social determinándose su imputación una vez formulada la correspondiente rendición.-

**ARTICULO 3:** Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.-

*Dra. Agustina Gruffat*  
*Secretaria de Gobierno*



*Cdr. Manuel Pasqualia*  
*Intendente Municipal*

Salud Pública) M  
y Acc Social: ] 1237  
Contaduría:  
Pronominal: MAF

Nº ORDEN: \_\_\_\_\_  
RES: \_\_\_\_\_  
REC: 911  
ORD: \_\_\_\_\_  
I.D. y R.F.: \_\_\_\_\_  
N. CONT. y LICIT: \_\_\_\_\_

San Nicolás, 31 de mayo de 2017.-

**VISTO**

El proyecto "Bienal Intercarcelaria de Arte" desarrollado por la Asociación Civil "La Neurona de la Verdad"

**Y CONSIDERANDO**

Que la "Neurona de la Verdad" resulta de una integración entre "La Boca de la Verdad" en Sta. María In Cosmendi de Roma, y como un símbolo del mundo antiguo, con el gran hallazgo científico y preocupación del hombre actual, la neurona y su funcionamiento. Que entre los propósitos de la asociación, se encuentran los de promover la actividad artística, cultural y social, la enseñanza de disciplinas artísticas, culturales y sociales, manteniendo y aumentando los vínculos con las provincias argentinas, con dependencias oficiales y privadas en lo referente a la cultura en general.

Que en esta inteligencia, esta manifestación de arte contemporáneo, se pretende desarrollar en el ámbito carcelario. Se ha advertido, que lejos de revelar talentos, en las prisiones se intenta provocar un efecto regenerador del arte en las personas. Las prisiones son nódulos cerrados, dentro de la matriz de la esfera social. En ellas, sus individuos, son apartados del grueso de la sociedad y sometidos a un periodo de aislamiento.

Que desde la privación de la libertad pueden surgir tendencias expresivas. El arte que se realiza en las cárceles es una encrucijada de dos coyunturas que lo hacen de alto interés de cara a la observación del comportamiento humano: desata un potencial creador crudo, bruto en su versión más neta, y además, al realizarse bajo condiciones de aislamiento, actúa como válvula de escape. Que se trata de conseguir que haya un aprovechamiento cultural y beneficio personal de las horas de encierro.

Que al facilitar una vía creativa para la expresión personal, se procura una forma de auto regeneración y auto curación para las personas que están en situación de castigo.

No se puede dejar de lado, que el derecho de los detenidos a las artes y la cultura, se basan en La Declaración Universal de los Derechos Humanos al establecer que "toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en una vida cultural de la comunidad, a gozar de la artes y a participar..."

Que la pobreza cultural es un factor de exclusión, más que la pobreza económica y el descubrimiento del arte y la cultura generan una valoración de "yo".

Que entre los objetivos de la Bienal, figuran los de promover la participación en actividades conectando el adentro con el afuera, generando en los internos la idea de inclusión, entre otros

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos

#### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Declárese de Interés Social y Cultural el Proyecto "**BIENAL INTERCARCELARIA DE ARTE**" de la Pcia. De Buenos Aires, desarrollado por la Asociación Civil "La Neurona de la Verdad".

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Dra. Agustina Gruffat  
Secretaría de Gobierno



Cdor. Manuel Passaglia  
Intendente Municipal

Oremos al Señor por la cultura



Nº ORDEN:	.....
FES:	931
DEC:	.....
ORD:	.....
L.D. y R.E:	.....
N. CONTR. Y FECH.	

SAN NICOLAS

31 Mayo 2014 -

VISTO que mediante el expediente N° 4229/R/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. E, Manz. 54, Parc. 15A, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2008.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Titular



Nº ORDEN:	.....
FECH:	.....
SEC:	.....
L.P.D.	.....
L.O. y R.E.	.....
IL. CONT. y LICIT.:	.....

SAN NICOLAS *31 mayo 2014*

VISTO que mediante el expediente N° 5555/B/2016, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. C, Manz. 261, Parc. 2M, conforme al siguiente detalle:

a) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2011.

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publique y archívese.

M.A  
Gr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Odor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



1º Oficio:	
PES:	936
DEC:	
ORD:	
L.D. y F.L.C.	
N. D.O.T.H.	

SAN NICOLAS 01 de Junio de 2017.

VISTO que mediante el expediente N° 4674/R/2017, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. H, Manz. 122, Parc. 10, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.





Nº ORDEN:	_____
REC:	964
DEC:	_____
DEN:	_____
L.D. y F.R.	_____
_____	

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 05 de Junio de 2017

VISTO, la solicitud de la Dirección de Proyectos y Redes Viales solicitando la Obra de: "EJECUCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO LOS VIÑEDOS", obrante en el Expediente 4828/D/2017 y;

**CONSIDERANDO**

-Que, dado el monto a que se elevará tal contratación deberá realizarse un llamado a Licitación Pública;

-Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Llamase a Licitación Pública Nº 10/2017, para el día 07 de JULIO de 2017 a las 09:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "**EJECUCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO LOS VIÑEDOS**" en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.-

**ARTICULO 2º:** Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser retirados de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas previo pago de la suma de \$ 15.000,00 en la Tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 12:30 hs. hasta el dia hábil anterior a la apertura, y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja de la ciudad de San Nicolás, en el dia y hora fijados en el llamado a Licitación.- Presupuesto Oficial; \$ 5.427.500,00

**ARTICULO 3º:** A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal, Insértese 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en el Diario El Norte, de esta Ciudad.-

**ARTÍCULO 4º:** Por la Dirección de Compras y Contrataciones dese cumplimiento con los Artículos 1º y 3º del presente Decreto.-

MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



982

10-12-17

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 05 de Junio de 2017

VISTO, el Pedido de Suministro Nº 1329/2017 de la Dirección de Proyectos y Redes Viales y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada Nº 33/2017 para la Obra de "**EJECUCION DE MOVIMIENTO DE SUELO, BASES Y CORDON CUNETA PARA PARQUE INDUSTRIAL ZONA NORTE**",

#### **CONSIDERANDO**

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS;

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Llámese a Licitación Privada Nº 33/2017, para el dia 12 de Junio de 2017 a las 09:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "**EJECUCION DE MOVIMIENTO DE SUELO, BASES Y CORDON CUNETA PARA PARQUE INDUSTRIAL ZONA NORTE**", en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado. Presupuesto Oficial \$ 1.025.300,00

**ARTÍCULO 2º:** Por la Dirección de Compras y Contrataciones dese cumplimiento con el Art.: 1º del presente Decreto.



Ing. DARIO GRITTI  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipio de San Juanas



Com. MANUEL PASQUALE  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	
RES:	985
DEO:	
UDC:	
L.O. y R.E:	
II. DERE. Y LICO:	

SAN NICOLAS *25 Junio 2017*

VISTO que mediante el expediente N° 4787/G/2017, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por cilo, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. D, Manz. 300B, Parc. 8, conforme a siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** intimese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.





Nº ORDEN:	.....
RES:	986
DEC:	.....
GRO:	.....
L.D. y P.E.:	.....
H. CONT. y LUDIT.:	.....

SAN NICOLAS 05/06/17

**VISTO** que mediante el expediente N° 2302/J/2017, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. N, Manz. 123, Parc. 19, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Obra de Agua Barrios Tripoli - Avambae, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

M  
Gr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
D.G. DE ECONOMIA Y HACIENDA



D. ISMAEL JOSE PASSAGLIA  
Intendente Municipal



Nº ORDEN:	.....
FECH:	.....
DOC:	990
OTR:	.....
L.D. y R.E.:	.....
AL CANT. y FECHA:	.....

SAN NICOLAS 05/06/12.

**VISTO** que mediante el expediente N° 4021/A/2017, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. C, Cod. 3, Mza. 43, Parc. 1, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

M.M.  
Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



Odor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN	_____
REC:	_____
DOC:	997
ORD:	_____
L.D. y R.E.	_____
N. CONT. y L.C.T.	_____

SAN NICOLAS 05/06/12.

VISTO que mediante el expediente N° 13492/M/2013, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por cierto, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones.

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en; Circ. 1, Secc. A, Manz. 60, Parc. 7A, U.F. 4, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Closcales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2008.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

M. BATTAGLIA  
S.E. DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	_____
FES:	_____
TSC:	996
ORD:	_____
L.D. y R.E.:	_____
IL. CONT. y LOGT.:	_____

SAN NICOLAS 05/06/17.

**VISTO** que mediante el expediente N° 4332/C/2017, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones.

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las adeudadas que registran en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicado en:

Circ. 5, Secc. A, Cod. 3, Mza. 28, Pares. 6A y 6B, conforme el siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.-

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publique y archívese.

Dr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	
RES:	
DOC:	995
COD:	
L.D. y R.E:	
N. CONT. y LICL:	

SAN NICOLAS 05/06/12.

VISTO que mediante el expediente N° 4579/B/2017, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. H, Manz. 93, Parc. 2, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
Secretario de Hacienda y Finanzas



Odor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	.....
PER:	.....
DESC:	..... 999 .....
ORD:	.....
L.D. y R.E.:	.....
R. CONT. Y LICIT.:	

SAN NICOLAS 05/06/17

VISTO que mediante el expediente N° 3415/L/2017, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc.A, Manz. 48, Parc. 18, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intimese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publique y archívese.





Nº ORDEN:	.....
RES:	.....
DOC:	1001
OHO:	.....
L.O. y R.E.	.....
H. COM. y L.C.	

SAN NICOLAS 05/06/17

VISTO que mediante el expediente N° 3199/G/2017, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. D, Manz. 296F, Parc. 11, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
S.E. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



RECIBIDA  
FECH  
DIA  
A.D.Y.H.E.  
N.º 7197/L/2015

1003  
SAN NICOLAS OS Junio 2017 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 7197/L/2015, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 2, Secc. A, Cod. 3, Mza. 1, Parc. 32, U. F. 39 conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2009, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2009, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2010.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.



Odor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Nº ORDEN:	.....
RES:	.....
DEO:	1008
JUZ:	.....
LUGAR:	.....
MUNICIPIO Y PROV.	

SAN NICOLAS 05 Febrero 2012 -

VISTO que mediante el expediente N° 1219/N/2008, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. G, Manz. 33, Parc. 14, conforme al siguiente detalle:

a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloaciles, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intimese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Miguel Angel Battaglia  
Sec. de Economía y Hacienda



Cóns. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



TIPO DE CEN.	.....
PERÍO.	.....
PERÍO:	10/15
IND:	.....
LEG. Y P.R.E.	.....
EL. CONT. Y LICIT.	.....

SAN NICOLAS 05 Junio 2017 -

VISTO que mediante el expediente N° 5155/P/2016, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. J, Manz. 107, Parc. 23, conforme al siguiente detalle:

a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Íntimese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2011.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.



Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA

Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



REGISTRO	RECIBIDO
DEC. 1014	
D. y R.F.	
S. CONT. y CERT.	

SAN NICOLAS

05 Junio 2014 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 2499/D/2008, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, los inmuebles ubicados en: Circ. 11, Secc. C, Cod. 3, Mza. 81, Parcs. 12, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intimese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Cr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

NO ORDEN: \_\_\_\_\_  
FEC: \_\_\_\_\_  
BEC: 1013  
ODR: \_\_\_\_\_  
L.D. y R.E.: \_\_\_\_\_  
C.C. CONT. y LICIT.: \_\_\_\_\_



SAN NICOLAS

05 Junio 2014 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 6247/P/2010 – 9872/P/15, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. C, Manz. 203, Parc. 15A, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2009, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2009, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2010.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA

Odor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

17 DE ENERO
2012
RECIBIDO
LEY
L.D. y R.E.
H. C.R.T. y L.C.T.

1012



SAN NICOLAS 05 Junio 2012

VISTO que mediante el expediente N° 4422/G/2008, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. R, Manz. 101, Parc. 27, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intimese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Miguel Angel Battaglia  
Sec. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



REF:	JOI
FECHA:	05 Junio 2014
TIPO:	MUNICIPAL
LECCION:	1000

SAN NICOLAS 05 Junio 2014 -

VISTO que mediante el expediente N° 13328/A/2013, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. B, Manz. 156, Parc. 15G, U.F. 1, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2008.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



Dotor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº CEDULA:	
PER:	
PRO:	1010
UNI:	
1.0. y 1.1.	
NOMBRE Y DNI:	

SAN NICOLAS

05 Junio 2014 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 9100/C/2016, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. A, Cod. 3, Mza. 22, Parc. 2, U. F. 1 conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intimese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publique y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº CRDEN:	.....
REC:	1016
DEC:	.....
PER:	.....
L.D. y R.E.	.....
N. COMT. y LICIT.:	

SAN NICOLAS 05 Junio 2014 -

VISTO que mediante el expediente N° 17345/G/2012, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las adeudadas que registran en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicado en:

Circ. 9, Secc. N, Cod. 3, Mza. 116, Parc. 29, conforme el siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2006, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2007.-

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publique y archívese.





Nº ORDEN:	1018
RES:	
DEP:	
UNO:	
LUGAR:	
SAN NICOLAS 05 Julio 2017	

SAN NICOLAS

VISTO que mediante el expediente N° 5818/G/2008, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. M, Manz. 24, Parc. 7, conforme al siguiente detalle:

a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

M.A.  
Cr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº F. ORDEN:	.....
FEC.:	10/14
DEO.:	.....
ORD.:	.....
L.D. y R.E.:	.....

05 junio 2017

SAN NICOLAS

**VISTO** que mediante el expediente N° 7326/S/2016, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, los inmuebles ubicados en: Circ. 11, Secc. F, Cod. 3, Mza. 15, Parcs. 11A y 9B, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2011.

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

M.A.  
Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdro. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Municipalidad de  
San Nicolás de los Arroyos

RES:	1020
DEGL:	
OPDI:	
EN Y RES:	
IL. CONSEJ. Y LICIT.:	

San Nicolás, 25 de junio de 2017

**VISTO:** que el Club Belgrano San Nicolás conmemora el 90° aniversario de su fundación y,

**CONSIDERANDO**

- Que se trata de una institución de gran trayectoria e importancia para nuestra ciudad.
- Que, se realizaran actividades en las que participará la municipalidad de San Nicolás
- Que por tal motivo se occasionarán gastos que corresponde afrontar a nuestro municipio;
- Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal el 90° Aniversario del Club Belgrano San Nicolás a realizarse durante el mes de junio de 2017 en nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2:** Dispóngase que los gastos que se occasionen con motivo de las actividades se imputen a la Partida Presupuestaria Jurisdicción Departamento Ejecutivo 1110100000 – Sub-Jurisdicción Secretaría de Gestión 1110108000, Programa 01.02.00, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese. Registrese. Publíquese.-

Dra. AGUSTINA GRUFFAT  
a/c Secretaría de Gestión

Com. MANUEL PAVELAUX  
Intendente Mámico



Nº ORDEN:	.....
FES.:	10/21
DEC.:	.....
ORD.:	.....
L.D. y R.E.:	.....
N. CONT. y LICIT.:	.....

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, *05 de Junio* de 2017

VISTO, la solicitud de la Dirección de Obras Públicas solicitando la Adquisición de: "EQUIPO DE RX", obrante en el Suministro 1259/2017 y Solicitud de Gasto Nº 1620 y;

#### CONSIDERANDO

-Que, dado el monto a que se elevará tal contratación deberá realizarse un llamado a Licitación Pública;

-Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

#### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública Nº 09/2017, para el día 30 de JUNIO de 2017 a las 09:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Adquisición de "EQUIPO DE RX" en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.-

**ARTICULO 2º:** Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser retirados de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas previo pago de la suma de \$ 25.000,00 en la Tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 12:30 hs. hasta el día hábil anterior a la apertura, y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja de la ciudad de San Nicolás, en el día y hora fijados en el llamado a Licitación.- Presupuesto Oficial; \$ 2.420.000,00

**ARTICULO 3º:** A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal, Ínsértese 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en el Diario El Norte, de esta Ciudad.-

**ARTÍCULO 4º:** Por la Dirección de Compras y Contrataciones dese cumplimiento con los Artículos 1º y 3º del presente Decreto.-

*M. Bolloj*  
C. MIGUEL ANGEL BOLLOJ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



*M. Bolloj*  
C. MIGUEL ANGEL BOLLOJ  
Intendente Municipal



FECHA:	10/06/2017
EPO:	1024
DEC.:	
DIR.:	
L.D. y R.E.:	
N. CONT. y LIGT.:	

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 10 de Junio de 2017

VISTO, la nota presentada por el Departamento Ejecutivo y;

**CONSIDERANDO**

-Que, se deje sin efecto la Licitación Pública 9/2017 – Adquisición de un 1 Equipo de RX;

-Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 09/2017 – para la Adquisición de Un (1) Equipo de RX.-

**ARTÍCULO 2º:** Por la Dirección de Compras y Contrataciones dese cumplimiento con el Artículos 1º del presente Decreto.-

Dr. MIGUEL ÁNGEL BATTAGLIA  
REO DE ECONOMIA Y HACIENDA



Dr. MIGUEL PAREDES  
INTENDENTE MUNICIPAL



INICIO DE:	
Nº 2:	1023
EN:	
L.D. y R.F.:	
M. FONTE y L.C.H.:	

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 08 de Junio de 2017

VISTO, la solicitud de la Dirección de Proyectos de Redes Viales solicitando la Obra de: "EJECUCION DE 48.000 M2 DE CARPETA ASFALTICA DE 4CM. EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD – PARTE X", obrante en el Expediente 5437/D/2017 y;

#### CONSIDERANDO

-Que, dado el monto a que se elevará tal contratación deberá realizarse un llamado a Licitación Pública;

-Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

#### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Llámase a Licitación Pública Nº 11/2017, para el día 14 de Julio de 2017 a las 09:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "EJECUCION DE 48.000 M2 DE CARPETA ASFALTICA DE 4CM. EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD – PARTE X" en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.-

**ARTICULO 2º:** Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser retirados de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas previo pago de la suma de \$ 13.000,00 en la Tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 12:30 hs. hasta el día hábil anterior a la apertura, y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja de la ciudad de San Nicolás, en el día y hora fijados en el llamado a Licitación.- Presupuesto Oficial; \$ 19.885.014,00

**ARTICULO 3º:** A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal, Insértense 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en el Diario El Norte, de esta Ciudad.-

**ARTÍCULO 4º:** Por la Dirección de Compras y Contrataciones dese cumplimiento con los Artículos 1º y 3º del presente Decreto.-

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
SED DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



**Municipalidad de  
San Nicolás de los Arroyos**

PROYECTO DE DECRETO

Nº ORDEN:	1027
RES:	1027
DEC:	11 de Junio de 2017
San Nicolás, 11 de Junio de 2017	

Visto el expediente administrativo Nº4432/D/2017, lo dispuesto por el Sr. Intendente Municipal y según el Decreto Municipal 312/16, y el apartado 7.2.6 de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, y

N. CONT. y LICIT.: .....

**CONSIDERANDO**

- Que el Departamento Ejecutivo, a través del Sr. Intendente, tiene la intención de dar de baja a bienes según nómina infra;
- Que los mismos se encuentran en estado irrecuperable, habiéndose constatado dicho estado por el Departamento Patrimonio y por el área técnica pertinente en el caso de los bienes informáticos.
- Que todos ellos se encuentran asentados en el Registro Patrimonial de la Municipalidad de San Nicolás.
- Que conforme lo antes expuesto, dichos bienes nominalmente se transcriben y consisten en:

Nº invent.	Descripción del Bien	Motivo baja	Dependencia
6188	Máquina de sumar	Irrecuperable	Contaduría
28942	Calculadora electrónica Cifra serie 169368931	Irrecuperable	Contaduría
21980	Fax teléfono Panasonic serie 40 AWA 0378299	Irrecuperable	Contaduría
22528	Armario de chapa	Irrecuperable	Contaduría
22586	Máquina de escribir eléctrica Lexicom 80	Irrecuperable	Contaduría
22711	Estufa a gas Emegé	Irrecuperable	Contaduría
22714	Estufa a gas MA-HE	Irrecuperable	Contaduría
22715	Calefactor eléctrico	Irrecuperable	Contaduría
22761	CPU	Irrecuperable	Contaduría
22763	CPU	Irrecuperable	Contaduría
22764	CPU	Irrecuperable	Contaduría
22767	CPU ATX Intel Celeron	Irrecuperable	Contaduría
23877	Micro Intel C2D E6750 Mother Asus (interno 495)	Irrecuperable	Contaduría
23878	Micro Intel C2D E6750 Mother Asus (interno 496)	Irrecuperable	Contaduría
24874	Teléfono Inalámbrico c/base Motorola sin FV000103572	Irrecuperable	Contaduría
7673	Teléfono Inalámbrico General Electric	Irrecuperable	Contaduría

Por ello, el Sr. Intendente Municipal del Partido de San Nicolás de los Arrayos, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dese de baja en forma definitiva del inventario municipal los siguientes bienes:



**Municipalidad de  
San Nicolás de los Arroyos**

Nº invent.	Descripción del Bien	Motivo baja	Dependencia
6188	Máquina de sumar	Irrecuperable	Contaduría
28942	Calculadora electrónica Cifra serie 169368931	Irrecuperable	Contaduría
21980	Fax teléfono Panasonic serie 40 AWA 0378299	Irrecuperable	Contaduría
22528	Armario de chapa	Irrecuperable	Contaduría
22586	Máquina de escribir eléctrica Lexicom 80	Irrecuperable	Contaduría
22711	Estufa a gas Emegé	Irrecuperable	Contaduría
22714	Estufa a gas MA-HE	Irrecuperable	Contaduría
22715	Calefactor eléctrico	Irrecuperable	Contaduría
22761	CPU	Irrecuperable	Contaduría
22763	CPU	Irrecuperable	Contaduría
22764	CPU	Irrecuperable	Contaduría
22767	CPU ATX Intel Celeron	Irrecuperable	Contaduría
23877	Micro Intel C2D E6750 Mother Asus (interno 495)	Irrecuperable	Contaduría
23878	Micro Intel C2D E6750 Mother Asus (interno 496)	Irrecuperable	Contaduría
24874	Teléfono Inalámbrico c/base Motorola s/n FV000103572	Irrecuperable	Contaduría
7873	Teléfono Inalámbrico General Electric	Irrecuperable	Contaduría

**ARTICULO 2º:** Notifíquese, regístrese, publíquese.-

DRA. AGUSTINA GRUFFAT  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Dr. RAFAEL MOLINA  
Intendente Municipal



Nº OFICIO:	.....
REB:	.....
DEC:	1030
ORD:	.....
L.D.Y REC:	.....

SAN NICOLAS

13 Junio 2017

VISTO que mediante el expediente N° 1713/S/2015 – 3682/A/08, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. E, Manz. 33, Parc. 3, conforme al siguiente detalle:

a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2009, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253. 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2009, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253. 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2010.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



• CUMPL.
REC:
REC:
GPO:
L.D.Y RE:
N. CONT.Y UDIT:

SAN NICOLAS

13 Junio 2014

VISTO que mediante el expediente N° 9354/G/2016, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. N, Manz. 127, Parc. 19, conforme al siguiente detalle:

a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intimese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2011.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Odor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	
FECH:	10/28
REC:	
IMP:	
ESTADO:	
3 Junio 2014 -	

SAN NICOLAS

VISTO que mediante el expediente N° 9252/C/2013, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. F, Manz. 136, Parc. 16, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2008.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.



Dotor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN	.....
FECH	.....
REC	1032
DIR	.....
L.D. y P.E.	.....
N. OMT. y LOMT.	.....

SAN NICOLAS

13 JUNIO 2014 -

VISTO que mediante el expediente N° 10128/C/2013, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 10, Secc. A, Manz. 39, Parc. 2B, conforme al siguiente detalle:

a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasa individualizada en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2008.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	
FEC.:	10/35
DEC.:	
OFIC.:	
L.D. Y R.E.:	
IL. CONT. Y H.O.:	

SAN NICOLAS 13 Junio 2017

VISTO que mediante el expediente N° 966/D/2012 – Alc.1, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. A, Manz. 12, Parc. 17, U.F. 2, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2006, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2006, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intimese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2007.

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.



Cr. MIGUEL ANGEL BATTAGIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA

Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº OFICIO:	.....
RES.:	1034
DEC.:	.....
ORD.:	.....
L.D. y R.E.:	.....
H. CONT. y L.D.:	.....

SAN NICOLAS *13 Junio 2014*

**VISTO** que mediante el expediente N° 9329/C/2013, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. A, Cod. 3, Mza. 77C, Parc. 16, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intimese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2008.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL RATTAGGIA  
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	1038
FECH:	
DEC:	
DHO:	
L.D.y R.F.	
N. COST Y VEN:	

SAN NICOLAS

13 Junio 2014

VISTO que mediante el expediente N° 3604/O/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. C, Manz. 262, Parc. 27, conforme al siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publique y archívese.



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

Nº DOCUMENTO	
FECHA	10/06/2017
DEPARTAMENTO	San Nicolás
MUNICIPIO	San Nicolás de los Arroyos
LUGAR	
EL. CORR. Y TELÉF.	



**VISTO:** Que se llevará a cabo en nuestra ciudad: Actividades programadas para "los meses de Junio Y Julio, Semana de la Cultura Nicoleña, Festival de Títeres, Clínica de Teatro Físico, Vacaciones de Invierno en el teatro etc. Y;

#### CONSIDERANDO

- Que estas actividades están dirigidas a toda la comunidad nicoleña.
- Que los vecinos de la zona podrán disfrutar de espectáculos de manera gratuita.
- Que el Municipio, a través de la Subsecretaría de Cultura, deberá afrontar ciertos gastos que deben ser reconocidos.
- Por todo ello, en el ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1:** Declárese de interés Municipal las actividades programadas para los meses de Junio y Julio; Semana de la Cultura Nicoleña, Festival Nacional de Títeres, Clínica de Teatro Físico, Vacaciones de Invierno.

**ARTÍCULO 2:** Dispóngase que los gastos que se ocasionan con el motivo de la realización de Actividades programadas conforme lo enunciado en el artículo precedente, se imputen a la Sub - Jurisdicción Secretaría de gestión Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese, comuníquese, publíquese

DRA. AGUSTINA GRUÉFAT  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Odor, MANUEL PASCUAL  
Intendente Municipal



FECHA:	
DEO.:	1040
DIA:	
L.D. y R.E.:	
R. CONT. y LICIT.:	

San Nicolás, 14. de Junio 2017

VISTO, Que durante el mes de Junio se llevará a cabo la "Inauguración del Parque Presidente Perón "

CONSIDERANDO

- Que, estas actividades están dirigidas a toda la comunidad.
- Que los vecinos de la zona, podrán disfrutar de Artistas de diversos Espectáculos.
- Que el Municipio, a través de la Subsecretaría de Cultura deberá afrontar ciertos gastos, que deben ser reconocidos.
- Por ello en el ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos.

DECRETA

**ARTÍCULO 1:** Declárese de interés Municipal las actividades programadas para la "Inauguración del Parque Presidente Perón "

**ARTÍCULO 2:** Dispóngase que los gastos que se ocasionan con el motivo de la "inauguración del Parque Presidente Perón" se imputen a la partida presupuestaria jurisdicción Departamento Ejecutivo 1110100000 Sub – jurisdicción Secretaría de Gestión 1110108000, Programa 18.00.00, fuente de financiamiento 110 del presupuesto general de gastos del ejercicio 2017.

**ARTÍCULO 3:** Registrese, comuníquese, publique

DRA. AGUSTINA GRUFFAT  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Odor. MANUEL PADILLA  
INTENDENTE MUNICIPAL



Nº CHUCA	.....
REF.	1044
PER.	.....
FECHA	.....
D.F.R.E.	.....
ACANT. Y LUGAR	.....

SAN NICOLAS

14 Junio 2014

**VISTO** que mediante el expediente N° 2894/B/2017, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 11. Secc. A, Manz. 75A, Parc. 5B, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

Mn<sup>2</sup>  
Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	.....
RES:	.....
REC:	1043
DIR:	.....
L.D. o R.F.C.	.....
M. CONT. y LLEG:	.....

SAN NICOLAS 11 Junio 2014

**VISTO** que mediante el expediente N° 8435/I/2013, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 2, Secc. A, Chacra, 4N, Parc. 12, conforme al siguiente detalle:

a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2008.

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

Cr. MIGUEL ANGEL BATTAGIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Dotor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	
RES.	1049
REC.	
ORD:	
L.D. Y P.S.	
EL CONT. Y ANEXOS:	

SAN NICOLAS

14 de Junio 2014 -

VISTO que mediante el expediente N° 7518/B/2007, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 10, Secc. A, Manz. 1, Parc. 5, conforme al siguiente detalle:

a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2006, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasa individualizada en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2007.

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publique y archívese.

Dr. MICHELE ANGEL BATTAGLIA  
S.E. DE ECONOMIA Y HACIENDA

MV



Dr. ISRAEL JOSE PASSAGLIA  
Intendente Municipal



ORIGEN:	
FECHA:	10/06
NRO.:	
DEPARTAMENTO:	
L.D. y R.E.:	
H. CONT. y L.O.P.:	

SAN NICOLAS 14 Junio 2014 -

VISTO que mediante el expediente N° 7322/S/2016, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. F, Manz. 15, Parc. 10, conforme al siguiente detalle.

a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intimese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2011.

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publique y archívese.

Miguel Angel Battaglia  
Seg. de Economía y Hacienda



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino

SAN NICOLAS

ju junio 2017-

VISTO que mediante el expediente N° 10155/D/2015, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescríbanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. C, Cod. 3, Mza. 203, Parc. 9F, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2007, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2009, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de la tasas individualizadas en los artículos precedentes

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2008.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2010.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



REC.: 1062  
C.R.:  
D.C.Y.R.E.  
N. C.R.F. y C.R.H.

SAN NICOLAS

14 Junio 2014 -

VISTO que mediante el expediente N° 9970/G/2010, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. R, Cod. 3, Mza. 120, Parc. 6, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de la tasas individualizadas en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN	
FECH.	1061
DEC.	
DEPARTAMENTO	
M. ECONOMIA Y HACIENDA	

SAN NICOLAS

14 Junio 2014 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 1149/B/2015, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. W, Cod. 3, Mza. 54, Parc. 7, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2009, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2009, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2010.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº EXPED.	1060
FECHA:	
DOMICILIO:	
LEY Y N° E.:	
DETALLE:	

SAN NICOLAS

14 Junio 2014

**VISTO** que mediante el expediente N° 8980/T/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las adeudadas que registran en concepto de Tasas Municipales, de los inmuebles ubicado en:

Circ. 9, Secc. S, Cod. 3, Mza. 82, Parc. 12, conforme el siguiente detalle:

- a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.-

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

M. A. MATTAGGIA  
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Odor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



REC  
9059  
SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

SAN NICOLAS

ju junio 2017 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 9055/R/2016, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescibanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. W, Cod. 3, Mza. 10, Parc. 22, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2011.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



REC.:	1058
DET.:	
C.D.:	
L.D. y R.E.:	
H. CONT. y LICIT.:	

SAN NICOLAS

14 Junio 2014 -

**VISTO** que mediante el expediente N° 12675/D/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. A, Cod. 3, Mza. 4, Parc. 9C, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2009.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.



Dr. MIGUEL ANGEL BATTAGLIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA

Odor. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



REC:	1054
DED:	
CDR:	
L.D.T.R.L:	
F. CORTE Y JUST.	

SAN NICOLAS

14 Junio 2014 -

VISTO que mediante el expediente N° 526/M/2016, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. H, Manz. 19, Parc. 13A, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2011.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



GR. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA

Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



RECIBIDO  
FECHA: 10/06  
DIA: \_\_\_\_\_  
MES: \_\_\_\_\_  
AÑO: \_\_\_\_\_

SAN NICOLAS *14 febrero*

VISTO que mediante el expediente N° 4096/R/2017, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 11, Secc. E. Manz. 110, Parc. 11, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publique y archívese.

Cr. MIGUEL ANGEL BATTAGGIA  
SEC. DE ECONOMIA Y AGENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



FECHA:	14 JUNIO 2017
RES.:	1055
DET.:	
ORD.:	
L.D. Y R.E.:	
EL CONT. Y DICT.:	

SAN NICOLAS

14 Junio 2017 -

VISTO que mediante el expediente N° 4327/F/2017, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, el inmueble ubicado en: Circ. 9, Secc. N, Manz. 129, Parc. 1, conforme al siguiente detalle:

a) Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

b) Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2011, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** intimese el pago en concepto de las tasas individualizadas en los artículos precedentes, por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1º de Enero de 2012.

**Artículo 3:** Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.





RECIBO DE  
Nº: 1085  
DIA: \_\_\_\_\_  
L.O. y P.R.: \_\_\_\_\_  
AL CASO Y DUEÑO: \_\_\_\_\_

SAN NICOLAS /14/06/14.

**VISTO** que mediante el expediente N° 11963/P/2014, se solicita la prescripción de las tasas Municipales, y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Secretaría de Economía y Hacienda en el mencionado expediente administrativo.

Por ello, el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**Artículo 1:** Prescribanse las deudas que registra en concepto de Tasas Municipales, del inmueble ubicado en: Circ. 1, Secc. C, Cod. 3, Mza. 271, Parc. 10C, conforme al siguiente detalle:

- Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de Diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.
- Tasa por Servicios de Agua, Cloacas y Tratamiento de Efluentes Cloacales, cuyos vencimientos hubieran operado hasta el 31 de diciembre de 2008, conforme art. 278 y 278 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley provincial 12076, Ord. 7253, 5081, y al art. 66 inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente.

**Artículo 2:** Intímese el pago en concepto de la tasa individualizada en el artículo precedente por los períodos que hubieran vencido con posterioridad al 1° de Enero de 2009.

**Artículo 3:** Comuníquese, regístrese, publique y archívese.

Gr. MIGUEL ANGEL BATTAGGINI  
SEC. DE ECONOMIA Y HACIENDA



Cdr. MANUEL PASSAGLIA  
Intendente Interino



Nº ORDEN: \_\_\_\_\_  
REC.: \_\_\_\_\_  
DEC.: 1090  
ORD.: \_\_\_\_\_  
L.D. y R.E.: \_\_\_\_\_  
N. CONT. y LICIT.: \_\_\_\_\_

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 14 de Junio de 2017

VISTO, la solicitud de la Secretaría de Gobierno solicitando la Adquisición de: "TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", obrante en el Expediente 5516/D/2017 y;

#### CONSIDERANDO

-Que, dado el monto a que se elevará tal contratación deberá realizarse un llamado a Licitación Pública;

-Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS

#### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Llamase a Licitación Pública N° 12/2017, para el dia 14 de Julio de 2017 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Adquisición de "**TERRENO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**" en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado.-

**ARTICULO 2º:** Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser retirados de la Dirección de Compras y Contrataciones en el horario de 7:00 a 13:00 horas previo pago de la suma de \$ 5.000,00 en la Tesorería Municipal en el horario de 7:00 a 12:30 hs. hasta el día hábil anterior a la apertura, y los sobres serán presentados en la Oficina de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás sita en calle Rivadavia 51 – Planta Baja de la ciudad de San Nicolás, en el día y hora fijados en el llamado a Licitación.- Presupuesto Oficial; \$ 328.000,00 (la hectárea).-

**ARTICULO 3º:** A los efectos de dar cumplimiento con el artículo 153 de la Ley Orgánica Municipal, Ínsértese 2 publicaciones en el Boletín Oficial y 2 en el Diario El Norte, de esta Ciudad.-

**ARTÍCULO 4º:** Por la Dirección de Compras y Contrataciones dese cumplimiento con los Artículos 1º y 3º del presente Decreto.

*A. Battaglia*  
D. ANGEL BATTAGLIA  
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA



Ciclo: 2016-2017  
Número: 1090

*M*



Nº ORDEN: .....  
RES: .....  
DEC: 1092  
ORD: .....  
L.D. y R.E: .....

Municipalidad de San Nicolás  
Secretaría de Gobierno

	N. CONT. y LIGIT.: 1092
MESA DE ENTRADA Y SALIDA	
REG. ENT. N° 34/17... REGISTRO N° 1207	FECHA 15/06/17, HORA 10:45hs.

San Nicolás, 14 de junio de 2017.

**VISTO** lo establecido en el Art. 94 Inc., 5 de la Ley Orgánica Municipal respecto a la inscripción de Mayores Contribuyentes y,

#### CONSIDERANDO

- Que el Honorable Concejo Deliberante, mediante Expediente N°: **16365/17-HCD;4668/17/D, D.E.**; informa la Nómina de Mayores Contribuyentes;
- Que se han inscripto 43 contribuyentes, conforme el informe elevado por la Directora de Ingresos Municipales;
- Que de conformidad con lo establecido en el art. 94º Inc. 3) de la misma Ley y atento a que el Concejo Deliberante está compuesto por veinte Concejales, corresponde integrar de oficio hasta completar el doble de su número;
- Que conforme lo expuesto, el Intendente Municipal deberá proceder a construir la lista definitiva de titulares y de suplentes de Mayores Contribuyentes,

Por ello en ejercicio de sus facultades, el Intendente Municipal de San Nicolás de los Arroyos,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Constrúyase la nómina definitiva de **Mayores Contribuyentes** de cada grupo político de acuerdo al siguiente detalle:

**TITULARES**

**BLOQUE ALIANZA FREnte PARA LA VICTORIA**

1. PENA, CARLOS
2. BALIRAN, ANABELLA
3. LAPALMA, FRANCISCO A.
4. CAPRA, CARLOS V.
5. PASSAGLIA, LUIS A.
6. RUGGERI, RAÚL A.
7. BOTTAZI, MARÍA FERNANDA
8. GRUFFAT, DANIEL ALFONSO
9. MOSCHINI, EDGARDO

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**

1. MIRETTI, JUAN CARLOS

**BLOQUE UNIDOS POR UNA ALTERNATIVA (UNA)**

1. AMARILLO, MIGUEL ÁNGEL
2. MONTI, JOSÉ LUIS

**BLOQUE FREnte RENOVADOR**

1. AZARI, ANA MARÍA
2. GÓMEZ, LINDOLFO A.
3. CASTELLS, FERNANDO M.
4. SCANSICH, LETICIA A.

**BLOQUE FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL**

1. LAZZARI, HERNÁN PEDRO
2. NEGRO, DANIEL ANTONIO

**BLOQUE CAMBIEMOS**

1. GONZÁLEZ, DOLORES M.
2. PONTE, JOSÉ ALBERTO

**SUPLENTES**

**BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA**

1. FIORI, EDGARDO GABRIEL
2. KOZAK, OSCAR A.
3. BOGADO, OSCAR ANIBAL
4. ARANA, EDGARDO RUBÉN
5. CAPRA, MARISA E.
6. MILESI, JUAN PABLO
7. WEST, JORGE ALBERTO
8. CAPRA, GRACIELA BEATRIZ
9. GRUFFAT, MARÍA VICTORIA

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA**

1. BRASI, MARTÍN A.

**BLOQUE UNIDOS POR UNA ALTERNATIVA (UNA)**

1. FIO, GUSTAVO
2. MATEUCCI, HÉCTOR

**BLOQUE FRENTE RENOVADOR**

1. ÁLVAREZ, NATALIA M.
2. FISCHER, EDGARDO A.
3. BENEDITO, LUIS F.
4. BRIGNOLI, NÉSTOR

**BLOQUE FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL**

1. CORONEL, HILARIA
2. SPILERE, RUBÉN E.

**BLOQUE CAMBIEMOS**

1. ANOBILE, MARCELA
2. ALGACIBIUR, MIGUEL A.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese con sus vistos y considerándos al Honorable Concejo  
Deliberante, registrese, notifíquese y publíquese.-

DRA. AGUSTINA GRUFFAT  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS (CABA)



Cdr. MANUEL PASSALUA  
Intendente Interino



Nº ORDEN:	.....
RECL:	1124
PLIE:	.....
FECH:	.....
N. CONT. Y LICIT.	

SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS, 14 de Junio de 2017

N. CONT. Y LICIT.

VISTO, el Pedido de Suministro Nº 1552/2017 de la Dirección de Obras Públicas y la necesidad de realizar un llamado a Licitación Privada Nº 34/2017 para la Obra de "**EJECUCION DE VIVIENDAS SOCIALES – VILLA CANTO**",

#### CONSIDERANDO

- Que se hace necesario realizar el dictado del Decreto de llamado correspondiente a Licitación Privada;
- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas, el INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS;

#### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Llámese a Licitación Privada Nº 34/2017, para el día 22 de Junio de 2017 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "**EJECUCION DE VIVIENDAS SOCIALES – VILLA CANTO**", en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado. Presupuesto Oficial \$ 998.866,78

**ARTÍCULO 2º:** Por la Dirección de Compras y Contrataciones dése cumplimiento con el Art.: 1º del presente Decreto.

Ing. DARIO GRIFFI  
Secretario de Obras  
y Servicios Públicos  
Municipalidad de San Nicolás

Odor. NICOLAS PASCUA  
Intendente municipal